

Todo lo qual quiero, y mando cumplir, y se execute
 segun, y como va referido, y que tome la fuerza desta
 mi Cedula. En mi Contaduria Mayor de quentas, y de
 generales de Salones, Distribucion, Millones, y de la
 de Salinas: Dada en Buen-Retiro a diez e de Mayo de
 mil setecientos, y veinte y cinco = **EL REY** = Por
 Mandado del Rey nuestro señor = D. Fran. Diaz Roman
 Escogido de la Cedula y Instruccion Original que
 queda en la Secretaria de la Real Hacienda en mi cargo
 Madrid y Mayo quinze de mil setecientos, y veinte
 y cinco = D. Francisco Diaz Roman

Es Copia de la Original que queda en los autos for-
 mados para su observancia Nueva, y Obil de D. D.
 D. Juan Antonio de la Portilla

Concuerda con la Instruccion impresa, que en conformidad y medio de
 propia Saida Remittida de la Villa de Seda, a donde se el mismo Conducto
 se ha de hecho, a que me Remito; y en fe de ello lo signo, y firmo en
 la Villa de Sumilla en veinte e dos dias del mes de Agosto de mill
 setecientos quarenta e quatro años

[Decorative flourish]



[Signature]
 Juan Antonio
 Thomas